FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-R-2026-031-DE-100

RESOLUCIÓN N°61 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección SASI-01-FCM-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses**.**

Que la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su artículo 10, contempló que, *"Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)".*

Que en cumplimiento de dicha función, la Federación Colombiana de Municipios se encuentra adelantando un proceso de selección para la contratación en igualdad de oportunidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presenten la mejor propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) para contratar el siguiente objeto: ***Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.***.

Que el aviso de convocatoria, la resolución de apertura, los estudios, documentos previos y análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co dentro del proceso identificado como SASI-01-FCM2026.

Que, mediante Resolución No. 24 del 27 de julio de 2026, la Federación Colombiana de Municipios dio apertura al proceso de selección SASI-01-FCM2026, cuyo objeto es: ***Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada,*** acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, junto con el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que, mediante la misma Resolución del 24 de julio de 2026, se conformó el comité asesor y evaluador para el proceso de selección y se limitó el proceso a MIPYMES.

Que el día 6 de agosto culminó el plazo para la presentación de propuestas y oferta inicial de precio, dentro del proceso de selección SASI-01-FCM-2026. Dentro del cual se presentaron tres propuestas, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL
900.034.395-5	Black Hat Archetype SAS
901.956.360-8	Cyberis SAS
900.024.202-1	E&C INGENIEROS SAS
900.641.174-8	IN TECH SAS
901.432.969-3	Soluciones de Software INDETECH SAS

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, se publicó en el SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el que constó cuáles de ellos quedaron habilitados. Así las cosas, se corrió traslado de este, para presentar observaciones y para que los interesados subsanaran los requisitos declarados como “no cumple”.

Que, corrido este término, los proponentes no habilitados concurrieron a presentar documentación tendiente a subsanar los requisitos no satisfechos. Por ello, se emitió un segundo informe de verificación de requisitos habilitantes. Así mismo, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al primer informe. Adicionalmente, se recordó en el segundo informe y, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, que el plazo límite para la subsanación era hasta una hora antes de la realización de la subasta electrónica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 establece que los proponentes podrán subsanar hasta antes del inicio de la subasta, se estableció en el Pliego de Condiciones Definitivo:

> ***“CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN***
>
> *(…)*
>
> ***Nota 2:*** *Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al Derecho de Petición, en la ley 1755 de 2015.*
>
> *Se podrá subsanar las propuestas hasta 1 hora antes de iniciar la subasta, de conformidad con el parágrafo 4° del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se publicará por mensaje en el secop la lista de oferentes habilitados, antes de iniciar la subasta.”*

Así mismo, el documento de Pliego de Condiciones Definitivo indica más adelante:

> ***“En la presente convocatoria se adelantará la audiencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA bajo las siguientes reglas:***
>
> ***• PROCEDIMIENTO. - APERTURA DEL SOBRE DOS (2) - PROPUESTA ECONÓMICA***

Se podrá subsanar las propuestas hasta 1 hora antes de dar inicio a la subasta."
Dicho lo anterior, una vez cumplido el término anteriormente señalado, ningún proponente aportó documentación adicional que permitiera su habilitación, tal como constó en el informe final de verificación.

Que, en atención a los informes previamente publicados en la plataforma SECOP II, la verificación de los requisitos habilitantes: a) jurídicos; b) Técnicos y; c) financieros, quedó así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)	REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	CONCLUSIÓN
Black Hat Archetype SAS	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
Cyberis SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E&C INGENIEROS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IN TECH SAS	**RECHAZADO**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
Soluciones de Software INDETECH SAS	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

Que, los proponentes rechazados, fueron excluidos del proceso, en atención al literal c de las causales de rechazo de las propuestas, establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo: "**c)** *Cuando la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado en la Ley, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.*"

En este sentido, solo se encontraron habilitados: Cyberis SAS y E&C Ingenieros SAS.

Que, la oferta inicial de los proponentes, contenida en el sobre 2, fue abierta según cronograma correspondiente, encontrándose las dos propuestas habilitadas, con valores acordes al presupuesto oficial, es decir igual o inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILSETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 369.965.720),lo que permitió adelantar el evento de subasta.

Que, durante el evento de la subasta no se realizaron lances, por lo tanto, se terminó adjudicando a la propuesta inicial con menor valor, es decir, TRESCIENTOS SESENTA Y Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($368.965.720), presentada por Cyberis SAS.

Que, entonces se entiende adjudicado el proceso al único oferente habilitado y cuya propuesta económica se adecúa al presupuesto oficial, es decir, **CYBERIS SAS.**

Que, en atención a lo anterior, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para el proceso de selección SASI-01-FCM-2026,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de selección SASI-01FCM-2026, cuyo objeto es: *Adquirir una plataforma tecnológica bajo modelo SaaS para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la postura de seguridad, detección temprana de exposiciones de información en entornos digitales incluida Deep y Dark Web, y la prevención de suplantación de marca y phishing para de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada,* a **CYBERIS SAS**, con Nit. 901.956.360-8

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno en vía administrativa, y se entiende notificado al proponente favorecido con su publicación en el SECOP II y rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Abogada contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Yuly Paola Manosalva Caro – Secretaria Privada
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo